



Ayuntamiento de la Villa de **CASTELSERAS (TERUEL)**

Pza. de España, nº 10. CP 44630. TEL Y FAX 978-877-101 N.I.F. P-4406800E

DON MANUEL JOSE JOVEN CAPDEVILA, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELSERAS,

CERTIFICO: QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28-9-2015 ADOPTO, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE EN EXTRACTO, QUE DICE ASI:

"7.- PACTO SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO. La Sra. Alcaldesa presenta a los miembros del Pleno la solicitud de regulación de las condiciones de trabajo aplicables a la plantilla de personal laboral de la Corporación cuyo tenor literal es:

"EXPONEN:

Que estos últimos años se les ha reducido y congelado el sueldo en la misma medida que a los funcionarios, y sin embargo no disfrutaban de los mismos derechos que ellos en cuanto a Calendario laboral, Permisos, Antigüedad..., puesto que al no existir convenio para la administración local se aplica el Estatuto del Trabajador.

SOLICITAN:

Mejorar las condiciones de trabajo con las siguientes medidas:

1.- Jornada de Trabajo:

- ◆ La jornada de la brigada municipal será de 7:30 a 15:00 horas de lunes a viernes
- ◆ La jornada del personal de limpieza será de 15:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, tal y como se establece en su contrato laboral
- ◆ La jornada de la maestra de la escuela infantil será de 8.30 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
- ◆ La jornada del personal de la oficina será de 8:30 a 14:00 horas más reuniones, sesiones o trabajos extraordinarios a parte, según necesidades de servicio hasta cumplimentar la jornada ordinaria de trabajo de lunes a viernes. Horario que se aplica desde hace más de 15 años.

2.- Calendario Laboral:

- ◆ Los días 24 y 31 de diciembre se considerarán inhábiles

3.- Vacaciones:

- ◆ Las vacaciones serán de 22 días laborales.

4.- Permisos y licencias:

- ◆ Todo trabajador, previo aviso, tendrá derecho al mismo número de días laborales anuales de permiso retribuido sin necesidad de justificación que se concedan a los funcionarios.

5.- Antigüedad:

- ◆ Se aplicará por trienios el mismo porcentaje que se aplica a los funcionarios según los grupos de adscripción.
- ◆ En caso de que exista algún trabajador que ya la tuviese concedida se mantendrá en los mismos términos salvo que el cambio mejore la situación del trabajador.

6.- Ropa de trabajo:

- ◆ Para el personal de limpieza: un traje y un par de zuecos al año
- ◆ Para el personal de la brigada: dos trajes y dos pares de botas de seguridad al año.



Ayuntamiento de la Villa de **CASTELSERAS (TERUEL)**

Pza. de España, nº 10. CP 44630. TEL Y FAX 978-877-101 N.I.F. P-4406800E

- ♦ Para el personal de la escuela infantil: una bata al año".

Diversos miembros de pleno manifestaron su opinión favorable siempre que no se infringiera ninguna norma de gestión de personal. El Sr. Secretario responde que las peticiones formuladas solo recogen las condiciones actuales de trabajo que no estaban recogidas en ningún acuerdo municipal a pesar de que pacíficamente se aplicaban. Y que la solicitud no implica ningún coste adicional desde el punto de vista presupuestario.

Tras ser debatida, la solicitud fue por unanimidad de los presentes que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación."

Y PARA QUE ASI CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS, EXPIDO LA PRESENTE, DE ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE, CON LA SALVEDAD HECHA EN EL ART. 206 DEL R.O.F.R.J.E.L EN CASTELSERAS A 30 DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

VºBº

LA ALCALDESA



EL SECRETARIO